|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | SUBSECRETARÍA |
|  |  |  |
|  |  | COMISIONADO PARA ELMERCADO DE TABACOS |

|  |
| --- |
| MINISTERIO DE HACIENDAY FUNCIÓN PÚBLICA |



**OBSERVACIONES DEL COMISIONADO PARA EL MERADO DE TABACOS AL “INFORME DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR EL CTBG EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA POR PARTE DEL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS”, ELABORADO POR EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

Con fecha 18 de mayo de 2023 se recibe en el Comisionado para el Mercado de Tabacos (CMT) el “Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de publicidad activa por parte del CMT” elaborado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, junto con un cuestionario relativo al ejercicio del derecho de acceso. Se solicita al CMT la cumplimentación del referido cuestionario, así como, en su caso, la remisión de las observaciones y comentarios que se consideren en relación con el contenido del informe de revisión.

A tal efecto, se emiten las siguientes observaciones y comentarios al Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de publicidad activa por parte del CMT, y se adjunta el cuestionario relativo al ejercicio del derecho de acceso cumplimentado.

**Primera.-** Respecto de la localización de la información.

En relación con la localización de la información, el CTBG indica en su informe que “*se ha observado que existen dos vías de acceso a informaciones obligatorias. Por un lado, a través del Portal de Transparencia, pero por otra parte, en el acceso Comisionado para el Mercado de Tabacos, a través del enlace “Otra Información pública” se han localizado diversos textos que informan de la inexistencia de actividad para diversas informaciones obligatorias que no se recogen en el Portal de Transparencia. A título de ejemplo y en relación con la obligación autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados, en el Portal se enlaza a la página de compatibilidades del Portal de Transparencia de la AGE, mientras que en el acceso Comisionado para el Mercado de Tabacos/Otra Información pública, se informa de que no se han concedido autorizaciones de compatibilidad. Debería enlazarse desde el Portal de Transparencia a esta información publicada en el acceso Comisionado para el Mercado de Tabacos*”.

Respecto a esta materia, se informa que la publicación de información en el Portal de Transparencia se lleva a cabo desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública, sin intervención por parte del CMT.

Por otro lado, se aprecia discrepancia entre la recomendación que efectúa el CTBG de “*enlazar desde el Portal de Transparencia a esta información publicada en el acceso al Comisionado para el Mercado de Tabacos*” y la recomendación que se efectúa más delante de que “*La información debe publicarse en la web del CMT, sin que quepa remisión a la publicación en el Portal de Transparencia de la AGE, ya que éste sólo debería publicar la información correspondiente a la organización central de los Ministerios, administración territorial y Administración General del Estado en el Exterior*”.

**Segunda.-** Respecto de la publicación de información económica.

Se indica que siguen sin publicarse contenidos en materia de información económica:

* “*La información estadística sobre contratación*
* *Las Encomiendas de Gestión*
* *Los presupuestos*
* *La ejecución presupuestaria*
* *No se publican los informes de auditoría y fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas.*
* *Una cuestión adicional respecto de la información sobre contratos, es que la Ley 14/2022, de modificación de la Ley 19/2013, impone una nueva información obligatoria en esta materia. A partir de julio de 2023, será obligatorio publicar semestralmente “información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público*”.

En el apartado “Cuentas anuales e informe de auditoría” de la página web del CMT se indica que “*En cumplimiento de la normativa vigente, el Comisionado para el Mercado de Tabacos confecciona periódicamente la cuenta anual, que se rinde al Tribunal de Cuentas a través de la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado).*

*Dicha documentación aglutina toda la información relevante del estado económico del Comisionado, incluyendo el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, los cambios patrimoniales, resultados presupuestarios e informe de auditoría.*

*En los siguientes enlaces se puede acceder al contenido completo de las cuentas anuales del Comisionado para el Mercado de Tabacos*”, en concreto de las cuentas anuales de los ejercicios 2012 a 2021 inclusive, que son las últimas que se han fiscalizado por el Tribunal de Cuentas.

Por otro lado, se toma nota de la obligación, a partir de julio de 2023, de publicar semestralmente “*información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público*”.

Madrid, junio de 2023